



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00250– 00.

Asunto: 1) Aprueba liquidación de crédito  
2) Sustitución de poder  
3) Autoriza entrega de títulos

Armenia, 02 septiembre 2022.

- 1) En atención a la constancia secretarial que antecede y como no fue objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc. 015), y como se ajusta a Derecho, según el artículo 446-3 del CGP, se aprueba.
- 2) De conformidad con el escrito presentado por la abogada apoderada [doc. 14], se tiene como abogado sustituto de la parte ejecutante a la profesional del derecho Luisa María Patiño Castaño con c.c. 1.094.931.538 y T.P. 321.976 del CSJ, con las mismas facultades conferidas en el poder

otorgado al abogado apoderada Alejandra Reyes Valencia, (Pag 002 doc 01).

Se tiene como dirección para notificaciones de dicha abogada al correo electrónico:

[Lui\\_p92@hotmail.com](mailto:Lui_p92@hotmail.com)

- 3) En atención a la solicitud que antecede elevado por la apoderado judicial de la parte ejecutante (doc.013), por ser procedente se ordena entregar oficio para el pago a nombre de la parte ejecutante Edgar Vásquez Valencia a través de su apoderado judicial la abogada Luisa María Patiño Castaño con c.c. 1.094.931.538 y T.P. 321.976 del CSJ En virtud a que posee facultad para recibir conforme al poder conferido (Pag 002 doc 01 y doc 014).se ordena la entrega y pago de los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado (Artículo 447 del CGP), una vez en firme el presente auto.

Para tal fin, la parte interesada deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante.

/Egh

Inhábiles 03 y 04 septiembre 2022  
Se notifica por estado el 05 septiembre 2022

Firmado Por:  
Karen Yary Caro Maldonado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c1cf1eb2993c93d6c64134d0ecec3286e90d2d95f206a7e4501f02825b6c38**

Documento generado en 02/09/2022 09:26:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>